

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén a fin de remitir el presente proyecto de ley mediante el cual se proponen modificaciones en la escala de remuneraciones del personal judicial provincial, en un todo de acuerdo con la atribución reconocida por el art. 240 inciso e) de la Constitución provincial.

El proyecto surge en virtud de reclamos de incremento salarial presentados por la entidad gremial, fundados en la pérdida del poder adquisitivo del salario a consecuencia del proceso inflacionario -de público conocimiento- que sufre nuestro país.

En consecuencia, y en función del acuerdo arribado con la entidad sindical que representa a los empleados judiciales, se propicia la siguiente modificación salarial:

**a)** Un incremento del cinco por ciento (5%), a partir del 01° de Octubre de 2018, en los distintos conceptos remunerativos, calculado sobre los salarios devengados al 30 de Septiembre del año en curso, con más el incremento previsto en el Artículo N° 4 de la Ley 3116.

**b)** Un incremento del cinco por ciento (5%), a partir del 01° de Noviembre de 2018, en los distintos conceptos remunerativos, calculado sobre los salarios devengados al 31 de octubre del año en curso.

**c)** Un incremento del cinco por ciento (5%) en los distintos conceptos remunerativos, a partir del 01° de Diciembre de 2018, calculado sobre los salarios devengados al 31 de Julio del año en curso.

Las proyecciones efectuadas por la Administración General prevén que la mayor erogación en el inciso

"Personal" que importa la aplicación del presente proyecto de ley serán afrontadas con el compromiso de asistencia financiera por parte de la Administración Central mediante "contribuciones figurativas" del Tesoro Provincial.

Por las sucintas razones expresadas, este Alto Cuerpo solicita a la Honorable Cámara la sanción de la presente Ley de modificación del régimen de remuneraciones vigentes en el Poder Judicial de la Provincia.